

RESOLUCIÓN No. **479** DEL 2015

(**19 AGO 2015**)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 05-2015

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA-UPME

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18-1315 del 4 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 del 1 de septiembre de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética las gestiones administrativas necesarias para la selección mediante convocatorias públicas de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de las mencionadas delegaciones, la Unidad de Planeación Minero Energética abrió la Convocatoria Pública **UPME 05-2015** en los términos de la Resolución No. 022 de 2001 y sus modificaciones expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, que comprende "*Selección de Un Inversionista y un Interventor para el Diseño, Adquisición de los Suministros, Construcción, Operación y Mantenimiento de La Subestación Palenque 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas.*"

Que con fecha, 6 de julio del año en curso, se publicó el aviso de prensa en el periódico el Tiempo por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto ya citado.

Que dentro de la Convocatoria Pública **UPME 05-2015**, adquirieron Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, las firmas **(i) INGETEC S.A., (ii) CONSORCIO: SMA S.A. & CONSULTORES UNIDOS S.A.** y **(iii) WSP COLOMBIA S.A.S.**

Que el 4 de agosto de 2015 presentaron Ofertas las empresas: **(i) INGETEC S.A., (ii) CONSORCIO: SMA S.A. & CONSULTORES UNIDOS S.A.** y **(iii) WSP COLOMBIA S.A.S.**

Que el 6 de agosto del año en curso, el Director General de la UPME, mediante Memorando UPME 20151000013073 designó los integrantes del Comité Evaluador de la Oferta presentada por los oferentes en el proceso de selección del Interventor.

Que con fecha 6 de agosto de 2015 se realizó la verificación jurídica y financiera de las Ofertas presentadas por **(i) INGETEC S.A., (ii) CONSORCIO: SMA S.A. & CONSULTORES UNIDOS S.A.** y **(iii) WSP COLOMBIA S.A.S.**, quedando todos los oferentes habilitados.

Que el 10 de agosto de 2015 el Comité Técnico Evaluador solicitó aclaraciones a los Oferentes: **(i) INGETEC S.A., (ii) CONSORCIO: SMA S.A. & CONSULTORES UNIDOS S.A.** y **(iii) WSP COLOMBIA S.A.S.**

Que los Oferentes **(i) INGETEC S.A., (ii) CONSORCIO: SMA S.A. & CONSULTORES UNIDOS S.A.** y **(iii) WSP COLOMBIA S.A.S.** presentaron respuestas a la solicitud de aclaraciones mediante radicados UPME 2015120035482, 20151260035422 y 20151260035412, respectivamente.

Que una vez se realizó la verificación de la información presentada en las Ofertas y las correspondientes aclaraciones, se procedió a la evaluación de las mismas.

RESOLUCIÓN No. 479 DEL 2015

(19 AGO 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 05-2015

Que el Comité Técnico evaluador con fecha de 13 agosto de 2015, presentó Informe de Evaluación, teniendo en cuenta la documentación solicitada en el Numeral 11.1.1 de los TDR, así como el organigrama y cronograma requeridos.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.2.1 de los TDR, "las Ofertas que obtengan puntajes inferiores al 80% del puntaje asignado a la parte técnica (incluye experiencia del Oferente, Profesionales y Metodología) serán rechazadas. Solamente se evaluarán las Ofertas económicas de quienes logren puntajes iguales o superiores al 80% del puntaje asignado a la parte técnica (incluye experiencia del Oferente, Profesionales y Metodología)."

Que el Oferente (i) INGETEC S.A obtuvo 774 puntos en la evaluación de la propuesta técnica, por tal motivo no cumple el requisito exigidos en el numeral 11.2.1 de los TDR por lo que no superó el puntaje mínimo de 800 puntos.

Que los Oferentes: (ii) CONSORCIO: SMA S.A. & CONSULTORES UNIDOS S.A. y (iii) WSP COLOMBIA S.A.S. cumplen los requisitos exigidos y superaron el puntaje mínimo para la Oferta técnica (800 puntos), por lo tanto se procedió a evaluar la Oferta económica.

Que los integrantes del Comité Técnico evaluador detallaron el valor de las Ofertas económicas presentadas por las empresas (ii) CONSORCIO: SMA S.A. & CONSULTORES UNIDOS S.A. y (iii) WSP COLOMBIA S.A.S. como se describe a continuación:

Nombre del Proponente	CONSORCIO: SMA S.A Y CONSULTORES UNIDOS S.A	WSP COLOMBIA S.A.S
Valor mensual de propuesta económica (IVA incluido)	\$ 28.321.001	\$ 18.328.000
Valor mensual de propuesta económica (antes de IVA)	\$ 24.414.656	\$ 15.800.000

Que el día 13 de agosto de 2015 fue publicado en la página web de la UPME el informe de evaluación, para que los Oferentes realizaran observaciones al resultado de la evaluación en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 05-2015, no habiéndose presentado observación alguna.

Que en conclusión los Oferentes CONSORCIO: SMA S.A. & CONSULTORES UNIDOS S.A. y WSP COLOMBIA S.A.S. cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 05-2015, razón por la cual el factor de evaluación económica, es el siguiente:

OFERENTE	PUNTAJE
CONSORCIO: SMA S.A & CONSULTORES UNIDOS S.A	91
WSP COLOMBIA S.A.S	200

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.3 de los TDR, la UPME previo informe del Comité Evaluador y cumplido el plazo de observaciones a dicho informe, seleccionará como escogido al Oferente que haya presentado la menor Oferta económica, es decir que haya obtenido el mayor puntaje, siempre que como se indicó anteriormente, haya resultado habilitada la parte técnica (incluye experiencia de los Profesionales y la Metodología).

RESOLUCIÓN No. **479** DEL 2015

(19 AGO 2015)

Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 05-2015

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección General acoge el resultado presentado por el Comité Técnico evaluador en el cual se determina que la oferta presentada por la empresa WSP COLOMBIA S.A.S., cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria UPME 05-2015.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SELECCIONAR a la empresa WSP COLOMBIA S.A.S. como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 05-2015 "Selección de Un Inversionista y un Interventor para el Diseño, Adquisición de los Suministros, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Subestación Palenque 230 kV y Líneas de Transmisión Asociadas, por los hechos expuestos en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal WSP COLOMBIA S.A.S. en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los Oferentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 AGO 2015

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General

Preparó: Rubiela Gamboa
Revisó: María Cristina Lozano
TRD 110.45.1